



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de abril de 2023.

AL
GM
SGSM

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe N° 166-2023-MDJN-SGSM/VSH, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la





ORDENANZA MUNICIPAL N° 067-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de abril de 2023.

participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, con el Informe N° 166-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 27/03/2023, el Sub Gerente de Servicios Municipales, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para su evaluación y aprobación en sesión de Conejo Municipal;

Que, con el 017-2023-MDJN-SGSM-DOYMA-FA/JCP, de fecha 23/03/2023, del Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente, indica que en el marco de la resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", la División de ornato y Medio Ambiente ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA Jesús Nazareno instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto unánime y con la dispensa del trámite de comisiones, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Artículo Primero. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Programa Municipal EDUCCA - Jesús Nazareno) que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. ENCÁRGUESE a la División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad,



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de abril de 2023.

para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Jesús Nazareno.



Artículo Tercero. ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Cuarto. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA - Jesús Nazareno, así como proceder a su actualización o reformulación.



Artículo Quinto. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo Sexto. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDJN/A, que aprueba el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno (Programa EDUCCA - Jesús Nazareno) en cumplimiento al Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2022 y la Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MDJN/A, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020-2022.

Artículo Séptimo. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE FORMACION Y MEDIO AMBIENTE
Bach. *Jhordy Cordero Palomino*
FISCALIZADOR AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Programa Municipal EDUCCA – Jesús Nazareno).

I. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno – Programa EDUCCA Jesús Nazareno, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Jesús Nazareno.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno aprobó la Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MDJN/A con fecha de aprobación 09 de marzo de 2020, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022 con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Bigor. Jhordy Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población

El diagnóstico de la problemática ambiental existente en el Distrito de Jesús Nazareno, nos muestran la presencia de diversos problemas en relación al cuidado del medio ambiente. Los principales problemas ambientales que se han identificado en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno son:

Residuos Sólidos

En el año 2022, se tiene un registro de 4564.48 toneladas de residuos sólidos municipales, generados en el distrito de Jesús Nazareno y dispuestos en el relleno sanitario autorizado; estos residuos municipales incluyen, los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, del barrido de calles y poda de parques y jardines; con un promedio de 12.5 toneladas / día.

Siendo que en la actualidad la gestión de los residuos sólidos plantea un problema significativo; se ha identificado que la aparición de puntos críticos en el distrito de Jesús Nazareno, se debe principalmente al inadecuado manejo de los residuos sólidos, que desarrollan la unidad orgánica de la municipalidad que brinda el servicio de limpieza pública en el distrito, por falta de una adecuada supervisión, fiscalización ambiental y deficiencias en la cobertura de recolección de los residuos sólidos generados; sumado al rápido crecimiento demográfico, la escasa conciencia ciudadana y la proliferación de las actividades económicas informales y formales, quienes realizan un inadecuado manejo de los residuos sólidos que generan en sus actividades cotidianas diariamente.

La falta de conciencia y cultura ambiental de la población, genera que no realicen un buen manejo de sus residuos sólidos que generan dentro de sus actividades cotidianas, lo que ocasiona que abandonen sus residuos sólidos fuera del horario establecido por la municipalidad generando puntos críticos en las calles.

Las dificultades para realizar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental de la municipalidad, se debe principalmente a los limitados recursos presupuestales, falta de personal técnico-profesional capacitado y la necesidad de articulación con otras instituciones y sectores competentes.

Las zonas periurbanas y periféricas del distrito de Jesús Nazareno, son los que más problemas presentan en cuanto al manejo de los residuos sólidos, es decir, son los que presentan mayor cantidad de puntos críticos, además de altas tasas de morosidad en el pago de arbitrios por el concepto de limpieza pública.

Así pues, es importante mencionar que, para la disposición de los residuos sólidos del distrito de Jesús Nazareno, se cuenta con 01 relleno sanitario ubicado en la comunidad de Uchuypampa, el cual es administrado por la Municipalidad Provincial de Huamanga. En la actualidad en el distrito de Jesús Nazareno, se han identificado 14 puntos críticos de acumulación de residuos sólidos dentro de la zona urbana del distrito, distribuidos tanto en la zona céntrica y periférica del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
FISCALIZADOR AMBIENTAL
Bach. Bigo. Jhonny Cordero Palomino



Emisiones Atmosféricas

Las condiciones meteorológicas y geográficas del distrito de Jesús Nazareno y la acción de los vientos predominantes con dirección sur-norte; inciden en la concentración y el encajonamiento de contaminantes del aire; por lo cual muchas viviendas son las más afectadas por las emisiones generadas por establecimientos comerciales de servicios, como restaurantes, pollerías y talleres mecánicos existentes en la zona urbana del distrito.

La contaminación del aire proviene esencialmente de las emisiones no controladas que se emiten a la atmósfera; siendo estas las siguientes: Material Particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}), Dióxido de Azufre (SO₂), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃), Plomo (Pb), Hidrógeno Sulfurado (H₂S), Hidrocarburos Totales (HT) y los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s); cuya propagación se deriva principalmente de fuentes móviles (uso de combustibles fósiles en el parque automotor), fuentes fijas (actividades comerciales, de construcción, talleres) y fuentes de área (restaurantes, panaderías y pollerías).

En el año 2022, se identificó que los establecimientos comerciales pertenecientes al giro restaurantes, panadería y pollerías, se encuentran en mayor cantidad concentrados en los sectores del Ex Paradero Huanta, Av. Salvador Cavero, Jr. Ciro Alegria.

Ruido Ambiental

La concentración de actividades y el crecimiento de la población vienen acompañadas por su contribución en la generación de ruido, los cuales dependiendo de los niveles de ruido pueden afectar en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones, generando riesgos a la salud y al bienestar humano.

En el distrito de Jesús Nazareno, la contaminación sonora proviene principalmente de fuentes móviles (parque automotor) y/o fuentes fijas (bares, restaurantes, discotecas, imprentas, empresas de transportes, talleres mecánicos, entre otros de competencia municipal). En el año 2022, se identificó fuentes fijas de ruido en el distrito de Jesús Nazareno, identificando que los sectores donde existe quejas por ruido en el Ex Paradero Huanta, Jr. José Santos Chocano.

Una de las dificultades que presenta la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, es que a la fecha no se cuenta con equipos para medir el ruido ambiental (sonómetro), por lo que aún no se cuenta con un diagnóstico de la contaminación sonora en el distrito, siendo la falta equipos un principal problema para el cumplimiento de las supervisiones del ruido ambiental.

Vertimientos

La concentración de actividades y el crecimiento de la población vienen acompañadas por su contribución en la generación residuos sólidos, residuos de aceites lubricantes usados por parte del incremento desmedido de los establecimientos comerciales que brindan servicios de mecánica automotriz en general, lubricentros y otros similares, estos establecimientos, viene desarrollando un mal manejo de sus residuos de aceites lubricantes usados, causando que estos sean vertidos al suelo y la vía pública, generando un problema de contaminación y malestar hacia la población.

En el año 2022, se identificó establecimientos en el distrito de Jesús Nazareno, identificando que los sectores donde existe quejas por el vertimiento de aceites usados a la vía pública y el suelo, se encuentran ubicados en la Av. Salvador Cavero, Vía Ayacucho-Huanta y el sector Totorá.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
FISCALIZADOR AMBIENTAL
Bach. Bigo Jhonny Cordero Palomino



b) Principales causas

La falta de conciencia ambiental no es un problema relacionado directamente con el hombre como ser aislado, sino con su desarrollo dentro de una cultura. La evolución del hombre está determinada por su adaptación al medio.

El problema de la conciencia respecto a nuestro entorno se refiere al conocimiento que tenemos de éste; la educación ambiental debe ser un proceso formativo mediante el cual se busca que el individuo y la colectividad tomen conciencia de las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza para que actúen íntegra y racionalmente con su medio lo cual sólo es posible a través de mecanismos masivos de comunicación.

Causas Inadecuada educación ambiental. Lo que hace inadecuada la educación ambiental no es la inexistencia de leyes o programas que promuevan su desarrollo en el ámbito escolar o social. Ante todo, se refiere a la dificultad de articular el conocimiento para un diagnóstico interdisciplinario de la realidad y al alejamiento del sistema educativo del análisis y solución de los problemas ambientales, especialmente de las comunidades marginadas y, consecuentemente, el alejamiento del mundo científico de las realidades cotidianas.

c) Principales efectos

La situación de pobreza que genera explotación para la supervivencia: La existencia de pobreza y de bajos niveles de educación en nuestro país genera un consumo intensivo de recursos naturales y no permite que la población acceda a tecnologías que sirvan para hacer un uso adecuado del entorno. Tal es caso de ciertos campesinos que se ven obligados a usar plaguicidas y fertilizantes para poder subsistir de sus cosechas, trayendo desequilibrios a la fauna y la flora, destruyendo insectos, intoxicando al ganado, las especies acuáticas e incluso al hombre.

Consecuencias Pérdida y deterioro de recursos naturales: Importantes recursos como los bosques vienen desapareciendo a efecto de la falta de conciencia en la conservación y preservación de las especies de flora así como las de fauna.

Disminución de la calidad de vida por contaminación: Aunque se desconocen con exactitud las cifras de enfermedades y mortalidad asociadas con las causas ambientales, es bien conocida la situación de contaminación sonora, atmosférica e hídrica que sufren los centros urbanos. El aumento de patologías y muertes por diarrea, enfermedad gastrointestinal, cólera, malaria y dengue hemorrágico, es directamente proporcional a la falta de suministro de agua potable, a las pésimas condiciones de saneamiento ambiental de gran cantidad de municipios y a la inadecuada disposición de basuras y residuos tóxicos.

Al desequilibrio y pérdida de ecosistemas y de gran diversidad de animales y plantas. Las consecuencias de los gases del efecto invernadero. El dióxido de carbono provoca la acidificación de los océanos y el calentamiento global (altas temperaturas atmosféricas y aumento de las temperaturas de los océanos y mares).

Las consecuencias de este deterioro son variadas y puede ser la extinción de especies, pérdida de biodiversidad, pérdida de calidad del aire, contaminación del agua, erosión del suelo o aumento del efecto invernadero. Si bien muchos de estos efectos no son visibles en el corto plazo, sí que se notan a largo plazo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Bigo Jhonny Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

Baja calidad de vida en un ambiente adecuado de la población del Distrito de Jesús Nazareno

Contaminación del agua, suelo y aire

Contaminación auditiva a causa del ruido ambiental

Alteración de los ecosistemas

Inadecuado manejo de los residuos sólidos

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO CON BAJO NIVEL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

Inadecuado comportamiento, escasa cultura ambiental e inadecuada disposición de residuos sólidos

Limitado acceso a la información ambiental

Escasa motivación para el cambio de cultura

Escasos espacios de participación en actividades ambientales

Poco conocimiento de la población sobre las diversas formas de alterar el medio donde vive (emisión de ruido, descarga de aguas residuales hacia los ríos y/o quebradas, emisión de humos).

Instrumentos de gestión ambiental desactualizados de acuerdo a las nuevas normas nacionales. Falta de apoyo legal ambiental. Débil autoridad e institucionalidad.

Limitados recursos y/o equipamiento de materiales, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE Bach. Bjro. Ibrard Cordero Palomino FISCALIZADOR AMBIENTAL



IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Jesús Nazareno, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Jesús Nazareno que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

a) Normas nacionales

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. *[Firma]* Jhonny Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Begoñor Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.*

b) Normas regionales

Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA-CR

Aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional al 2021, Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental, tiene como objetivo fortalecer las capacidades y cultura ambiental en la población e instituciones, incorpora en uno sus lineamientos sobre Cultura, educación y ciudadanía ambiental las siguientes acciones estratégicas:

- a) Incluir en La curricular del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas, interculturalidad en las poblaciones de la amazonia y alto andino para el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural existente.

c) Normas locales

Ordenanza Municipal N° 020-2017-MDJN/A

Que aprueba el Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local, Política Ambiental Local y es Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Jesús Nazareno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Boris Oberto Palomido
FISCALIZADOR AMBIENTAL



Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJN/A

Que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús Nazareno.

Ordenanza Municipal N° 063-2005-MDJN/A

Que aprueba el manejo de residuos peligroso en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDJN/A

Que regula la actividad de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción del distrito.

Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDJN/A

Que prohíbe la disposición de residuos sólidos y desmontes de la Vía Evitamiento norte y de la carretera Ayacucho-Chacco y de la Vía Evitamiento norte.

Ordenanza Municipal N° 042-2021-MDJN/A

Que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2021-2025.

Ordenanza Municipal N° 062-2022-MDJN/A

Que regula la reducción del Plástico de un solo uso y los Recipientes o envases Descartables en el Distrito de Jesús Nazareno.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA – Jesús Nazareno, cuenta con la siguiente población objetivo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Bigo. MONTU CORDERO Palomino
FISICULTADOR AMBIENTAL





a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad.

La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción.

Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta las líneas de acción para el desarrollo de las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Jhordy Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Blgo. Jhorell Cordero Palomino
FISCALIZADOR AMBIENTAL



IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo humano, desarrollo urbano y rural, administración tributaria, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA. • Imagen institucional.
Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental.
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes y dirigentes de ferias. • Asociación de Centros comerciales. • Supermercados. • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras). • Empresas de transporte. • Pequeñas y medianas empresas. • Organizaciones sociales.
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas. • Universidades. • Institutos de educación superior técnico y pedagógico.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional. • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación. • Unidad de Gestión Educativa Local. • Programas sociales.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio. • Televisión. • Prensa. • Redes sociales institucionales.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG). • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo. • Comunidades indígenas, nativas y afrodescendientes. • Gobernadores de Centros Poblados.



X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Jesús Nazareno, se contará con los recursos municipales de la División de Ornato y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Jesús Nazareno.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
DIVISION DE ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
FISICAZADOR AMBIENTAL
Bach. Blgo. *Andrés Cordero Palomino*